



DOM: 171  
GSB/gsb  
26-11-20

## DECRETO ALCALDICIO N° 01493

LITUECHE, 26 de noviembre de 2020.-

Hoy se Decreto lo que sigue

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar seguridad vial en la intersección de Avenida Obispo Larraín con calle Cardenal Caro
- Que en el lugar existió un semáforo el cual dejó de funcionar por problemas técnicos además de cumplir con su vida útil.
- Que es necesario La Modernización del sistema de Semáforos en dicha intersección.
- El proyecto desarrollado por el equipo profesional de la UOCT de la región de O'Higgins denominado "Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro".
- El Acuerdo de Concejo N° 135, Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 19 de agosto de 2020, que Aprueba la con la Distribución de los Recursos correspondiente a los Fondos Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2020 y La Modalidad de ejecución "Licitación Pública" "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°343, de fecha 20 de agosto de 2020.
- El decreto Alcaldicio N° 1072 de fecha 20 de agosto de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743-59-LP20** en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Las oferta presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 14 de Agosto de 2020
- El decreto Alcaldicio N° 1179 de fecha 16 de septiembre de 2020 que prorroga la fecha de adjudicación.
- El decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 24 de septiembre de 2020 que adjudica la Licitación a la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- La falta de Quorum en sesión extraordinaria N° 46 del Concejo Municipal de Litueche, de fechas 29 y 30 de septiembre de 2020, por lo que no se aprobó el Contrato del Proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**", dado que el monto del contrato es mayor a 500 UTM.
- **El Artículo 8, numeral 8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO**, que indica en su párrafo final "**Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles contado del día siguiente realizada la notificación de adjudicación de la propuesta**".
- El Decreto Alcaldicio N° 1209 de fecha 30 de Septiembre de 2020 que prorroga la fecha de firma del Contrato del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**"
- La Orden de Compra N° 1743-416-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 151/2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, de sesión ordinaria N° 139 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5** y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1272 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y la Empresa Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : **87.606.700-5**.
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1273 de fecha 09 de Octubre de 2020 que aprueba Nombramiento de Inspector Técnico de Obra del proyecto "**Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro**",





DOM: 171  
GSB/gsb  
26-11-20

**DECRETO ALCALDICIO N° 01493**

LITUECHE, 26 de noviembre de 2020.-

- La Solicitud de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : 87.606.700-5, de fecha 23 de Noviembre de 2020, por la Paralización de Obra denominada **“Normalización Semaforización Cruce Obispo Larraín con Cardenal Caro”**.
- El Informe N° 13 de fecha 25 de Noviembre de 2020, del Director de Obras.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *“Por Orden del Alcalde”* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

**DECRETO:**

1. **PARALICESE** la Obra denominada **“NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO”** , a la espera del pronunciamiento de la Dirección de Vialidad y el SERVIU VI Región, respecto a la intervención de la franja (BNUP) del cruce de Av. Obispo Larraín con Calle Cardenal Caro, o bien si la Empresa se retrasa injustificadamente en responder a las observaciones de los Servicios respectivos.
2. **NOTIFIQUESE** al Contratista **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT : 87.606.700-5 y al Inspector Técnico de la Obra
3. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”**

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

- CSM/ACR/RPV/GSB/gsb  
**Distribución:**
- Archivo Finanzas
  - Archivo DOM
  - Archivo Adquisiciones
  - Archivo Partes
  - Archivo Expediente Proyecto





**INFORME N° 13**

LITUECHE, Noviembre 25 de 2020

1.- Informe solicitud de Paralización de Obra de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT 87.606.700-5, por la ejecución de la Obra **“NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO”, COMUNA DE LITUECHE**”. ID: 1743-59-LP20

2.- Se autoriza por parte de la I.T.O. la paralización de obra, solicitada por el Contratista considerando que la Empresa está tramitando los permisos y autorizaciones ante la Dirección de Vialidad y SERVIU VI Región, para poder intervenir el cruce de Av. Obispo Larraín con Calle Cardenal Caro.

Es necesario indicar que la Av Obispo Larraín está considerada como Camino Publico (Ruta I-80-G ) con pasada por Zonas Urbanas a través del DS 791 de fecha 22 de Agosto de 2008 del Ministerio de Obras Publicas.

De acuerdo a la documentación presentada en la Solicitud de Paralización de la Obra, se establece que con fecha 17 de Noviembre de 2020 se realizaron las últimas gestiones por parte de la Empresa, pero aun no se autoriza por parte de la Dirección de Vialidad y SERVIU VI Región al Contratista a intervenir la Franja Fiscal

3.- Es necesario indicar que el Contrato de la Obra se realizo por la vía de Licitación Pública.

4.- Por tanto informo favorable respecto de la Solicitud de Paralización de Obra de la Empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** , RUT 87.606.700-5, por la ejecución de la Obra **“NORMALIZACION SEMAFORIZACION CRUCE OBISPO LARRAIN CON CARDENAL CARO”, COMUNA DE LITUECHE**”, la paralización durara hasta que la Dirección de Vialidad y el SERVIU VI Región autoricen la intervención del cruce de Av. Obispo Larraín con Calle Cardenal Caro, o bien si la Empresa se retrasa injustificadamente en responder a las observaciones de los Servicios respectivos.

Es cuanto puedo informar

**AL SEÑOR  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**



**GENARO SOTO BARREDA  
Ingeniero Civil en OOC  
Director de Obras Municipales**

- INDICADO
- ARCHIVO EXPEDIENTE OBRA
- ARCHIVO DOM